Al Señor Presidente de la Honorable Convención Constituyente.-

Coronel Domingo A. Mercante .-

Los abajo firmantes, Obreros de Cerámica La Andaluza, adheridos a la Unión Obrera de la Construcción Seccional Córdoba , se dirigen a Vd. respetuosamente y por su digno intermedio a esa Honorable Convención Constituyente para solicitarles que en la nueva Constitución que surga de la misma , se establesca en forma expresa lo siguiente:

1º) Derecho de Huelga, además de los Derechos del Trabajador, etc, como arma fundamental para la defensa de las conquistas obreras y el rechazo de la reforma propuesta por el Partido Peronista al artículo 3o , por cuanto atenta contra la libertad del pensamiento de los ciudadanos.- También la ampliación de las libertades ciudadanas establecidas en el artículo 14 de la Constitución de 1853.-

2º) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

3º) EL Control Obrero y Popular , en la producción y comercialización de los productos , como únicas medida eficaz para lograr un abaratamiento efectivo del costo de la vida.-

4º) La Nacionalización efectiva del subsuelo y de toda em-

presa de capital extranjero como ser: Frigoríficos, Transporte Fluvial , Marítimo y Aéreo , Petróleo etc, con participación obrera en su dirección y administración.-

5º) Reforma Agraria con la entrega de la tierra a quien la trabaja , campesinos pobres , obreros agrícolas , etc.-

6º) Igual salario por igual trabajo para la mujer y el jóven para evitar la inhumana explotación que con ello realizan los capitalistas.-

7º) Mantener sin modificación el artículo 2o de la constitución del 53 que garantiza las libertades delos extranjeros y contribuye al engrandencimiento del país: por lo tanto solicitamos el rechazo del nuevo artículo 2o que establece la nacionalización forzosa de los extranjeros y atenta contra la unidad del Pueblo Argentino: al dar forma constitucinal a la odiada ley 4144 de Residencia, sancionada por gobiernos oligárquicos .-

8º) Que sea rechazado el nuevo artículo 23 é inciso 19 del artículo 86 que cocede facultades extraordinarias al Presidente de la Nación para establecer el estado de Prevención y alarma sin el acuerdo del Congreso anulando de esta manera las libertades aseguradas por elartículo 14 .-

Al dirigirnos a esa Honorable Convención de acuerdo a lo arriba expresado , sólo nos guía un propósito : de bien; común : contribuir a la independencia económica de nuestro país y al mejoramiento social de todos los seres que lo Habitan.-

Juan Modesto Moya Juan A. Ludueña
Antonio Pierro Pedro D. Ludueña
Juan Mirialdi Trifon Castillo
Juan Mafaldo Peralta Francisco Salgado
Eleuterio Soria
Ramon Soria Agustin Toledo José Furletto
Pedro M. Busto Gregorio Surriki
Juan G. Deza Héctor Gregori
José Pérez Ramón A. Pérez
Roque Pérez Apolinario Lanopz
Carlos Moreno Ramon Flores
Gerardo Maza Andres G. Luque
Angel M. Brito Hipólito D. Agüero
Fransisco G. Casas Fernando Olmos
Ramon S. Olmos Aniceto Sarate
Amado Antonietto Leopoldo Cores
Juan Diaz Jeremio Pérez Jorge Figueroa
Fco H. Contreras Juan A. Andrada

Alberto Coiset — Alfonso V. Martínez

Antonio Malrano — Juan Antonio Paredes

Manuel E. Juarez — Gilberto Peralta

Salmacio Crombetta — Eugenio Sanchez

José A. Zamora — Nicasio S. Martínez

Emilio Buffa — José Nicacavero

José M. Revert

Alberto Nieto — Jesús Cuevas

Tomás E. Guevara — Julio Soler

Rafael J. Duarte — Victorino Angel Maidana

Cristóbal Salerno — Andrés R. Villarroel

Nicolás Garay — Juan Vallejo

Nicolás Rodríguez

Aníbal Oviedo — Héctor Julio Machado

Ceferino Fernandez — Héctor Oscar Cid

José Acosta

Cupetrio Oviedo — Carlos A. Filippi

Víctor Hugo Lopez — M. E. Ferrer

[illegible] — Felix Garro

Miguel Cuello

Julio Medina — Roberto Carrizo

Julio Zapata — Liborio Ponce

Ambrosio Vallejo — José A. Gorochea

Leon R. Rivas = Arnulfo Carranza
Silvano Carranza = Angel Noriega
Serafin Moyano Pedro Avila
Stanisław Dubaj
Rafael R. Diaz Luciano Noriega
Arturo Loyola Oscar Alvarez
Genaro A. Loyola Amable A. Guzmán
Tránsito Suarez Maria Cornelio Arauz
Esteban S. Toledo
Clemente B. Casas Amoya
C. Teglio A. Almada
Vicente Arce Humberto A. Quinchijo
Luis Villarroel Francisco A. Gallardo